



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**ACTA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ADMISIÓN**

De conformidad con lo establecido en la Resoluciones Nos. 303 del 24 de diciembre de 2019 y 016 del 24 de enero de 2020, a través de las cuales se reglamenta la convocatoria pública para la elección de Contralor Distrital de Cartagena de Indias, la Comisión Accidental designada por la mesa directiva de la Corporación, conforme a la designación que hizo que cada bancada, se dispone a realizar la verificación de requisitos mínimos tal y como lo establece el artículo 16° de la Resolución 303 del 24 diciembre de 2019.

Siendo las tres de la tarde (3:00 P.M.) del día 12 de febrero de 2020, se dieron cita los miembros de la comisión accidental en las instalaciones del Concejo Distrital de Cartagena de Indias:

**CESAR PION GONZALEZ**  
**LUDER ARIZA SANMARTIN**  
**KATTYA MENDOZA SALEME**  
**WILSON TONCEL OCHOA**  
**CLAUDIA ALBAROLEDA TORRES**  
**LILIANA SUAREZ BETANCOURT**  
**JAVIER JULIO BEJARANO**  
**RODRIGO REYES PEREIRA**

Se deja constancia que asiste a la comisión la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, **TATIANA ROMERO LUNA**, con el objeto de asesorar el proceso de revisión de requisitos mínimos y quien le informa a los miembros de la Comisión Accidental que se ha diseñado un formato para la revisión de cada hoja de vida, el cual se anexa a cada carpeta y se informa lo requisito que deben ser analizados, conforme al siguiente formato:

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>APORTA SI/NO</b>	<b>CUMPLE</b>
Formulario de inscripción y juramento		
Formulario de hoja de vida, formato único de la función pública - diligenciado y firmado		
Formulario Único de Bienes y Rentas - Diligenciado		
Fotocopia de cedula de ciudadanía legible, ampliada al 150 %		
Copia título de Formación Profesional y/o Acta de Grado.		
Copia Títulos de Postgrados y/o Acta de Grados.		
Copia Tarjeta Profesional		
Otros estudios		
Certificados experiencia laboral.		
Constancia del ejercicio de la profesión de forma independiente.		
Certificado de Antecedentes Judiciales		
Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.		
Certificado de Responsables Fiscales de la Contraloría General de República.		
Libreta militar (hombres menores de 50 años)		
Certificado de no encontrarse reportado en el sistema de registro nacional de medidas correctivas		
Ciudadano en ejercicio		
Tener más de 25 años de edad		
Título Profesional		
Ejercicio de funciones públicas no inferior a dos (2) años		
<b>OBSERVACIONES:</b>		

Se trae a colación por parte de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, los siguientes artículos de la Resolución No. 303 de 2019, que son los que deberán ser tenidos en cuenta, para admitir o inadmitir a los aspirantes:



## Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

### ACTA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ADMISIÓN

**“ARTÍCULO 7º: CAUSALES DE INADMISION O EXCLUSION DE LA CONVOCATORIA.** Son causales de exclusión de la convocatoria, las siguientes:

1. Inscribirse de manera extemporánea o radicar en un lugar distinto u hora posterior al cierre establecido.
2. No radicar la totalidad de la documentación, requerida al momento de la inscripción.
3. Omitir la firma en el formulario de inscripción.
4. Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la constitución política o la ley.
5. No acreditar los requisitos mínimos de inscripción.
6. No acreditar los requisitos mínimos de estudios y experiencia requeridos para el cargo.
7. No cumplir con los requisitos mínimos del análisis de experiencia.
8. No presentar la documentación en las fechas establecidas o presentar documentación falsa, adulterada que no corresponda a la realidad.
9. Realizar acciones para cometer fraude en la convocatoria.
10. Transgredir las disposiciones contenidas en el reglamento de aplicación de las etapas del proceso.

**PARAGRAFO UNICO:** Las anteriores causales de exclusión serán aplicadas al aspirante, en cualquier momento de la convocatoria, cuando se compruebe su ocurrencia, sin perjuicio de las acciones judiciales y/o administrativas que haya lugar. “

**“ARTÍCULO 12º: DOCUMENTACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN.** Los interesados en participar en el proceso de selección deberán radicar los siguientes documentos:

- Formulario de Inscripción debidamente diligenciado y legible (el cual se descarga de la página web: [www.concejodistritaldecartagena.gov.co](http://www.concejodistritaldecartagena.gov.co)).
- Fotocopia del documento de identidad legible.
- Hoja de vida de la función pública debidamente diligenciada y legible.
- Formato de declaración de bienes y rentas de la función pública.
- Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.
- Certificado de no encontrarse reportado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas
- Certificados de experiencia, los cuales deberán acreditar haber ejercido funciones públicas por un término no inferior a dos (02) años.
- Título profesional y de posgrado que se acreditará con la copia del diploma de grado y/o acta de Grado.
- Fotocopia de libreta militar (hombres menores de 50 años de edad)
- Relación de funciones desempeñadas en cada uno de los cargos, con los cuales acreditan la experiencia profesional.
- Declaración que se entenderá surtida bajo la gravedad de juramento con la firma del formulario, de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibición o impedimento legal para asumir el cargo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Después de efectuada la inscripción, el participante no podrá adicionar o sustituir los documentos inicialmente presentados y los mismos deben ser completamente legibles, sin ninguna clase de tachadura o enmendadura. La documentación anteriormente señalada deberá ser entregada debidamente foliada, en una carpeta plástica, tamaño oficio, color azul, para su correcto análisis.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los documentos que certifican y/o acreditan lo diligenciado en el formulario de hoja de vida, se deberán entregar en las fechas de inscripción, debiendo tener presente el aspirante que los estudios y la experiencia se acreditarán así:

- **Estudios:** Se acreditarán mediante diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las instituciones correspondientes, reconocidas por las autoridades nacionales. Los títulos obtenidos en el extranjero, deberán ser debidamente homologados conforme a las disposiciones legales.



## Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

### ACTA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ADMISIÓN

- **Experiencia:** Se acredita mediante constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas entidades oficiales o privadas, las cuales deben ser verificables y especificar los siguientes datos sin los cuales no serán tenidos en cuenta por ser indispensables para la verificación de los mismos:

1. Razón social o NIT de la entidad donde se haya laborado
2. Dirección y teléfono de la entidad o membrete (deben ser verificables)
3. Fechas de vinculación y desvinculación (obligatorias)
4. Relación de las funciones desempeñadas en cada cargo ocupado
5. Nombre del cargo ocupado o Nivel ocupacional del cargo.
6. Periodo de desempeño en cada cargo. (si trabajo en la misma entidad o empresa en más de un cargo se deberá informar el tiempo de permanencia en cada cargo)
7. Firma del funcionario competente para su expedición

La experiencia desarrollada mediante contrato de prestación de servicios profesionales debe ser soportada mediante copias de los contratos respectivos y la experiencia profesional como independiente se podrá acreditar con dos (02) declaraciones extra juicio de terceros ante Notario. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el numeral 4 del artículo 6 de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Todos los documentos exigidos para la inscripción, cumplimiento de requisitos mínimos y los exigidos para la evaluación deberán entregarse debidamente legajados y foliados en una carpeta plástica, tamaño oficio, color azul, identificada con el nombre del aspirante y número de cédula.”

Se procede a revisar las hojas de vidas una por una, dejando constancia que a pesar que la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, **TATIANA ROMERO LUNA**, ha solicitado a las distintas dependencias del Distrito de Cartagena información sobre la vinculación laboral o contractual de los aspirantes, solo se ha recibido respuestas por parte de las siguientes dependencias:

- Escuela de Gobierno y Liderazgo
- Secretaría de Hacienda
- Corpoturismo
- Secretaría de Infraestructura
- Dirección Administrativa de Talento Humano
- Distriseguridad6
- UMATA
- EDURBE
- IDER
- Escuela Taller – ETCAR
- Plan de Emergencia Social – PES
- Instituto de Patrimonio y Cultura – IPCC
- Fondo Territorial de Pensiones
- Dirección del Archivo General

Así mismo, se deja constancia que las hojas de vidas revisadas contienen la información dada por parte de los miembros de la comisión designada para ello, bajo el principio de la buena fe y confiando en la manifestación que bajo juramento ha hecho el aspirante. Si el aspirante incurre en falsedad en lo anexado, deberá asumir las consecuencias penales y disciplinarias por la omisión o falsedad en la declaración que bajo juramento ha realizado.

Una vez revisadas las hojas de vida y documentos anexos a las mismas, conforme a la Constitución Política de Colombia, la ley 136 de 1994, el Artículo 68 de la Ley 42 de 1993 y a las resoluciones detalladas anteriormente que regulan la Convocatoria, se establece el listado preliminar de admitidos e inadmitidos, de acuerdo a los motivos contemplados en esta acta de verificación de requisitos:

Se deja constancia que al momento de revisar la hoja de vida del aspirante **FREDDYS QUINTERO MORALES**, se observa que el mismo viene desempeñándose como Contralor Distrital Encargado, ante lo cual la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, Dra. **TATIANA ROMERO LUNA**, explica a los miembros de la Comisión que no le asiste al aspirante inhabilidad alguna para participar puesto que a través de Sentencia C-126-18 del 21 de



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**ACTA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ADMISIÓN**

noviembre de 2018, la Corte Constitucional declaró inexecutable el aparte “**como encargado**” que venía establecido en el literal a) del artículo 163 de la ley 136 de 1994.

En el caso de **FREDDYS QUINTERO MORALES**, a través de las Resoluciones Nos. 128 del 17 de octubre de 2017 y 169 del 16 de noviembre de 2017, el aspirante, en su calidad de Secretario General de la Contraloría, fue encargado como Contralor Distrital de Cartagena de Indias, **“hasta tanto se realice la convocatoria y elección del Contralor Distrital”**, es decir, a la fecha no ostenta que el señor **FREDDYS QUINTERO MORALES**, el cargo de Contralor en propiedad, por lo que no le asiste inhabilidad alguna para participar en la presente convocatoria.

La comisión accidental acoge el concepto emitido por la Oficina Asesora Jurídica del Concejo y decide recomendar su admisión.

Nº	NOMBRE DEL ASPIRANTE	IDENTIFICACIÓN	ADMITIDO	INADMITIDO	OBSERVACIONES
1	ADRIANA PATRICIA SALCEDO HERNANDEZ	64.585.646	X		
2	ALBA RUTH ESTRADA GONZALEZ	22.632.641	X		
3	ALBEIRO DE JESUS MORALES ORDOÑEZ	8.850.369	X		
4	ALEJANDRO ELIAS BRUGES LAFURIE	12.624.793	X		Conforme concepto del DAFP No. 201990003925, se encuentra habilitado para participar puesto que ejerce un cargo como empleado público en una entidad que no pertenece a la rama ejecutiva del orden Distrital – Empleado de la Contraloría Distrital de Cartagena
5	ALEXANDER VLADIMIR ROMERO HERNANDEZ	73.184.119	X		
6	ANDRES RAFAEL CARVAJALINO HERNANDEZ	72.207.748	X		
7	ANGELICA MARIA MARTINEZ SIERRA	45.510.149	X		
8	ARMANDO DE JESÚS DEL VILLAR ESTARITA	72.134.118	X		
9	ARNULFO OSPINO IRIARTE	9.091.807		X	Celebró contrato con entidad pública del nivel central – distrital, durante el año anterior. (Transcribe) No puede ocupar el cargo conforme el artículo 163, literal C y numeral 3 del artículo 95 de la Ley 136 de 1994.
10	BEDER EDUARDO GARAY ARRIETA	73.568.790	X		



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**ACTA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ADMISIÓN**

11	BENJAMIN ALFREDO SALOM FRANCO	11.330.671			El aspirante presentó escrito retirándose de la convocatoria
12	BERNARDO DE JESUS ROMERO YABRUDY	75.109.863	X		
13	BLAS EMIRO OTERO REVOLLO	73.089.179		X	Ocupó cargo en el nivel ejecutivo del orden Distrital – Colegio Mayor de Bolívar, hasta el 31 de diciembre de 2019. No puede aspirar conforme al artículo 272 de la Constitución Política de Colombia.
14	CARLOS ALFONSO JIMENEZ ACUÑA	9.084.951	X		
15	CARLOS JOSE NARANJO ARABIA	73.215.932	X		
16	CARLOS MARIO ARISTIZABAL GIRALDO	1.052.077.108	X		
17	CAROLINA CECILIA BERRIO PINEDO	33.009.502	X		
18	DANIEL ALEJANDRO RIVERO ANGULO	1.047.376.537		X	Celebró contrato con entidad pública del nivel central – distrital, durante el año anterior. (Distrito de Cartagena de Indias.) Inhabilitado conforme el artículo 163, literal C y numeral 3 del artículo 95 de la Ley 136 de 1994.
19	DANIEL OSORIO GUTIERREZ	7.442.054	X		
20	EDGAR MANUEL ZUÑIGA ALZAMORA	73.008.390		X	Celebró contrato con entidad pública del nivel central – distrital, durante el año anterior. (Alcaldía Local) No puede ocupar el cargo conforme el artículo 163, literal C y numeral 3 del artículo 95 de la Ley 136 de 1994
21	EDILBERTO RUFINO NAVARRO RODRIGUEZ	73.231.589	X		



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**ACTA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ADMISIÓN**

22	ERIKA VIVIANA MENDOZA GOMEZ	64.582.416	X		
23	ESMERALDA PRADA NARANJO	45.457.891		X	Celebró contrato con entidad pública del nivel central – distrital, durante el año anterior. (Distrito – Secretaria de Hacienda Distrital) No puede ocupar el cargo conforme el artículo 163, literal C y numeral 3 del artículo 95 de la Ley 136 de 1994
24	ESTHER JUDITH CARBAL ANILLO	33.102.682	X		
25	FRANKLIN JAVIER AMADOR HAWKINS	18.001.896	X		
26	FREDDYS QUINTERO MORALES	1.128.049.878	X		
27	GABRIEL ANTONIO TURIZO REINEL	73.236.531	X		
28	GERARDO RODRIGUEZ ESTUPIÑAN	7.221.802		X	No aporta completo el formulario de bienes y renta. Incumple lo dispuesto en artículo 12º de la Resolución No. 303 del 24 de diciembre de 2019.
29	GERMAN ALONSO HERNANDEZ OSORIO	73.073.567	X		
30	GUSTAVO ADOLFO ARRIETA VERGARA	9.098.615	X		
31	GUSTAVO ALFREDO NUÑEZ VIVERO	79.953.802	X		
32	HARDYING DIAZ CANELO	9.236.884	X		
33	HECTOR RODOLFO CONSUEGRA SALINA	73.074.075	X		
34	HUGO ALFONSO ALVAREZ GOMEZ	73.181.407	X		
35	HUMBERTO DE JESUS MERCADO MEZA	8.854.667		X	No puede participar, viene ejerciendo un cargo en que ejerce autoridad civil y administrativa. Incumple lo dispuesto en la ley 136 artículo 163 literal c) remite al artículo 95 de la ley 136 de 1994, numeral 2º.
36	IVAN ALFONSO MONTES SALGADO	73.429.146			Conforme concepto del DAFP No. 201990003925, se encuentra





**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**ACTA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ADMISIÓN**

			X		habilitado para participar puesto que ejerce un cargo como empleado público en una entidad que no pertenece a la rama ejecutiva del orden Distrital – Empleado de la Contraloría Distrital de Cartagena.
37	JAVIER ANDRES CORRALES MANJARRES	1.047.393.289		X	No aporta el formulario de bienes y renta. Incumple lo dispuesto en artículo 12° de la Resolución No. 303 del 24 de diciembre de 2019.
38	JAVIER IGNACIO BENEDETTI QUINTERO	73.081.629	X		
39	JESSICA PAOLA FUENTES MENESES	1.143.354.372	X		
40	JESUS JOAQUIN CABALLERO GARCIA	73.095.394	X		
41	JOSE DE JESUS PINZON QUINTERO	73.078.241	X		
42	JOSE NECTOLIO AGUALIMPIA MEJIA	13.853.798	X		
43	JOSE RAFAEL BELTRAN MORENO	19.792.882		X	Celebró contrato con entidad pública del nivel central – distrital, durante el año anterior. (Alcaldía Local) No puede ocupar el cargo conforme el artículo 163, literal C y numeral 3 del artículo 95 de la Ley 136 de 1994
44	JUAN ELIAS GUEVARA CAMARGO	1.047.381.845		X	Celebró contrato con entidad pública del nivel central – distrital, durante el año anterior. (Distrito de Cartagena – Oficina Asesora Jurídica) No puede ocupar el cargo conforme el artículo 163, literal C y numeral 3 del artículo 95 de la Ley 136 de 1994
45	JUAN PABLO VASQUEZ CASTELLAR	7.920.648	X		
46	LESTER CONCEPCION ROMERO MERCADO	45.460.479	X		



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**ACTA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ADMISIÓN**

47	LIBARDO RAFAEL SIERRA PACHECO	9.295.125		X	Celebró contrato con entidad pública del nivel central – distrital, durante el año anterior. (Distrito de Cartagena – PES) No puede ocupar el cargo conforme el artículo 163, literal C y numeral 3 del artículo 95 de la Ley 136 de 1994
48	LIDUVINA POVEDA BILLAFAÑE	33.193.513	X		
49	LILIANA MARGARITA SALAS ACUÑA	33.310.083	X		
50	LILITTE TATIANA AGUAS POLO	45.491.136	X		
51	LUIS ALFREDO CARBALLO GUTIERREZ	17.644.694		X	No aporta certificado de medidas correctivas. Incumple lo dispuesto en artículo 12° de la Resolución No. 303 del 24 de diciembre de 2019.
52	LUIS CARLOS GIL CADAVID	73.211.222	X		
53	LUIS GUILLERMO PACHECO CEBALLOS	1.047.374.413		X	Celebró contrato con entidad pública del nivel central – distrital, durante el año anterior. (Distrito de Cartagena –Fondo de Pensiones) No puede ocupar el cargo conforme el artículo 163, literal C y numeral 3 del artículo 95 de la Ley 136 de 1994
54	MANUEL ANTONIO OCHOA MONTES	73.141.049	X		
55	MANUEL DAVID ROCHA PULIDO	1.047.404.249	X		
56	MARIA CLAUDIA SIMANCAS MAYA	45.549.338		X	No puede participar, viene ejerciendo cargo público a nivel distrital. Incumple lo dispuesto en la ley 136 artículo 163 y artículo 272 de la Constitución Política de Colombia.
57	MARIO ALBERTO HOLGUIN ZAPATA	8.852.460		X	Aporta el formulario de bienes y renta, sin firma. Incumple lo dispuesto en artículo 12° de la Resolución No. 303





**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**ACTA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ADMISIÓN**

					del 24 de diciembre de 2019.
58	MIGUEL FELIPE GARCÍA CASTAÑO	73.554.922	X		
59	MILTON JOSE PEREIRA BLANCO	1.128.057.977			El aspirante presentó escrito retirándose de la convocatoria.
60	MOISES GUILLERMO TORRES HERRERA	7.884.569	X		
61	NAURO RAFAEL CABALLERO GARCÍA	73.080.125	X		
62	NEIL JAVIER VANEGAS PALACIO	85.475.767	X		
63	NESTOR JOSE MONTERROSA LOPEZ	8.567.260	X		
64	OSCAR JAVIER TORRES YARZAGARAY	92.522.276	X		
65	OSIRIS ESTHER CORREA VILORIA	45.452.048	X		
66	PAOLA ALEJANDRA POSSO VERGARA	22.999.559		X	Celebró contrato con entidad pública del nivel central – distrital, durante el año anterior. (Distrito de Cartagena –DATT) No puede ocupar el cargo conforme el artículo 163, literal C y numeral 3 del artículo 95 de la Ley 136 de 1994
67	RAFAEL OSORIO CANTILLO	1.015.411.121	X		
68	REBECA LUCIA FIGUEROA LECOMPTE	45.755.679		X	Celebró contrato con entidad pública del nivel central – distrital, durante el año anterior. (Distrito de Cartagena – Secretaría del Interior) No puede ocupar el cargo conforme el artículo 163, literal C y numeral 3 del artículo 95 de la Ley 136 de 1994
69	REINALDO GOMEZ RODRIGUEZ	79.305.170	X		
70	SILFREDO PADILLA HERRERA	9.148.920	X		
71	VANESSA ARRIETA GUZMAN	45.542.573			No firma el formato Único de Hoja de Vida y el formulario de bienes y renta. Incumple lo dispuesto en artículo 12° de la Resolución No. 303 del 24 de diciembre de 2019.



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**ACTA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ADMISIÓN**

				X	Celebró contrato con entidad pública del nivel central – distrital, durante el año anterior. (Distrito de Cartagena – Espacio Público) No puede ocupar el cargo conforme el artículo 163, literal C y numeral 3 del artículo 95 de la Ley 136 de 1994.
72	VICTOR ANTONIO CANTILLO FERRO	9.098.210		X	Celebró contrato con entidad pública del nivel central – distrital, durante el año anterior. (Distrito de Cartagena – Oficina de Control Disciplinario ) No puede ocupar el cargo conforme el artículo 163, literal C y numeral 3 del artículo 95 de la Ley 136 de 1994
73	WILSON ANTONIO BALETA MONTERROZA	73.158.549	X		

Se levanta la presente acta a los trece (13) días del mes de febrero de 2020 y se firma por los Concejales que conforman la comisión accidental:

**ORIGINAL FRIMADO**

**KATTYA MENDOZA SALEME**  
Partido Liberal Colombiano

**ORIGINAL FRIMADO**

**LILIANA SUAREZ BETANCOURT**  
Partido ASI

**ORIGINAL FRIMADO**

**WILSON TONCEL OCHOA**  
Partido Cambio Radical

**ORIGINAL FRIMADO**

**CESAR PION GONZALEZ**  
Partido de la U.

**ORIGINAL FRIMADO**

**RODRIGO REYES PEREIRA**  
Partido Conservador Colombiano

**ORIGINAL FRIMADO**

**LUDER ARIZA SANMARTIN**  
Partido Alianza Verde

**ORIGINAL FRIMADO**

**CLAUDIA ARBOELDA TORRES**  
Coalición Mira – Centro Democrático

**ORIGINAL FRIMADO**

**JAVIER JULIO BEJARANO**  
Coalición Alternativa Cartagena



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**ACTA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ADMISIÓN**

Proyectó:

**TATIANA ROMERO LUNA**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica